



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO**FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN
SOBRE BUENAS PRÁCTICAS****1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

Presidencia de la República Dominicana/Equipo de Recuperación de Patrimonio Público (ERPP)

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título: “Recuperación del Patrimonio Público: la experiencia dominicana”

Temas: La lucha contra la corrupción y la impunidad, restitución del patrimonio público afectado por la actividad ilícita de particulares, transparencia, rendición de cuentas y legalidad.

Materia de la Convención: La Convención establece como uno de sus objetivos clave la recuperación del patrimonio público sustraído por efecto de los actos de corrupción. Entre las medidas preventivas y sancionadoras la Convención contempla: a) que se promueva la adopción de medidas para evitar y castigar actos de corrupción que afectan el patrimonio público; b) El fomento a la cooperación entre los Estados miembros para la recuperación de bienes obtenidos mediante actos de corrupción. Esto incluye la asistencia mutua en investigaciones y procedimientos judiciales; c) El impulso a la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas, lo cual es esencial para detectar y recuperar activos malversados; y, d) El compromiso de los Estados a adoptar leyes que permitan la identificación, rastreo, congelación, incautación y decomiso de bienes producto de la corrupción.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹¹

ERPP tiene la misión de recuperar fondos y bienes sustraídos del patrimonio público dominicano a través del ejercicio de acciones legales, judiciales y extrajudiciales. Esta práctica se considera positiva y buena porque ayuda a restituir al Estado dominicano los

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

recursos desviados por actos de corrupción o patrimonialmente lesivos, bajo cualquier modalidad; asegurando su reutilización en beneficio de la sociedad. Además, la práctica tiene un importante efecto disuasivo de las acciones corruptas e irregulares en el relacionamiento entre el Estado, los servidores públicos y los ciudadanos. Esta práctica ha contribuido en el mejoramiento de la percepción nacional e internacional respecto de la República Dominicana y el mayor nivel de riesgo en enfrentar las consecuencias legales ante la comisión de ilícitos que afecten el patrimonio público.

La sustentabilidad de ERPP descansa principalmente en su estructura, la solidez legal del mandato que crea la iniciativa y empodera a los abogados que lo integran, su autosuficiencia económica y sobre todo la especial atención de los perfiles de sus coordinadores e integrantes. La práctica ha demostrado su utilidad y continuidad en la República Dominicana a lo largo de más de 44 meses de funcionamiento. Pudiendo exhibir resultados tangibles y eficientes en la recuperación de patrimonio público, a pesar de que los plazos judiciales son prolongados y complejos.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La corrupción impune ha sido un problema grave en la República Dominicana, generando pobreza y desigualdad, poniendo en riesgo la economía de mercado basada en la libre y leal competencia, la seguridad jurídica y amenazando el sistema democrático. A raíz de la revelación mundial del caso Odebrecht a finales del año 2016, la indignación nacional frente al fenómeno de la corrupción y la impunidad alcanzó el nivel de mayor crispación en varias décadas. Manifestándose de manera masiva y contundente a través del movimiento social denominado *Marcha Verde*, el cual movilizó durante más de veinticuatro meses ininterrumpidos a cientos de miles de ciudadanos en todo el territorio nacional y en las principales ciudades del mundo que albergan a emigrantes dominicanos. Las tres consignas principales que esbozó la *Marcha Verde* fueron “cárcel a los corruptos, **recuperación de lo robado** y cancelación de los contratos” (en alusión a los contratos vigentes en ese momento con la empresa Odebrecht). El gobierno que se juramentó y tomó posesión a partir del 16 de agosto de 2020 hizo suyo ese clamor popular; dando respuesta al mismo principalmente a través de la designación de una Procuradora General de la República de conducta intachable e independencia, el fortalecimiento de los órganos y mecanismos de fiscalización y control del Estado (como la Contraloría General de la República, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección General de Presupuesto y la Cámara de Cuentas) y mediante la conformación del Equipo de Recuperación de Patrimonio Público (ERPP) mediante el Decreto núm.22-21 de fecha 13 de enero de 2021.

La recuperación de bienes públicos sustraídos es esencial para restablecer la justicia y

utilizar esos recursos en beneficio de la sociedad. La práctica se desarrolló para contrarrestar la arraigada cultura de considerar que los bienes del Estado pueden ser ilícitamente sustraídos y apropiados en beneficio de particulares, sin asumir ninguna responsabilidad ni consecuencias.

Esta práctica no tiene antecedentes históricos en la República Dominicana. Es la primera vez que el Estado pone en marcha una iniciativa de este alcance como parte del programa de lucha contra la impunidad y la corrupción administrativa. El ERPP aborda este problema mediante acciones directas y efectivas de identificación, persecución y recuperación de activos públicos malversados a través de acciones legales.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Diseño y Metodología: ERRP es el resultado de la conformación de un equipo de reputados abogados especializados en distintas áreas (derecho penal, administrativo, empresarial, responsabilidad civil y vías de ejecución) altamente cualificados y con un marcado compromiso ciudadano, respaldados por un mandato presidencial expresado a través de un decreto y cuyas responsabilidades además se fundamentan en un marco normativo y contractual claro y definido. Esto le ha permitido resistir exitosamente todos los cuestionamientos judiciales.

El decreto de creación de ERRP designa un coordinador general y varios coordinadores de equipos que entre todos conforman la junta de coordinadores. Estos tienen el mandato expreso de representar al Estado en los procesos judiciales y las acciones legales necesarias para recuperar los bienes sustraídos. La junta de coordinadores pueden hacerse representar por otros miembros del equipo en la ejecución de su mandato.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Todos los entes y órganos de la Administración Pública deben identificar y notificar a ERPP los casos en los que se tipifiquen alguna distracción o daño al patrimonio público. A la vez deben proporcionar toda la asistencia, colaboración y facilidades necesarias, incluyendo información, documentación y personal técnico.

Los casos se manejan a través de equipos de trabajos supervisados por la junta de coordinadores. Los coordinadores deben remitir informes trimestrales a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo sobre el curso de los procedimientos y acciones emprendidas.

Todos los fondos recuperados son depositados directamente por la contraparte en la cuenta bancaria de la Tesorería Nacional. Si se trata de la devolución de bienes muebles o inmuebles los mismos son entregados y traspasados al Estado dominicano.

La contraprestación económica de los abogados integrantes de ERPP fue acordado bajo el sistema de cuota-litis u honorarios por contingencia. Es decir, ERPP solo recibe pago de honorarios si se producen recuperaciones de patrimonio. El pago es un porcentaje del monto recuperado. Los costos procesales y gastos operativos son cubiertos por el Estado.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

Dejar instaurada una práctica en virtud de la cual, de manera sistemática y permanente, el Estado accione por las vías legales correspondientes contra todo particular que afecte el patrimonio público, de forma tal que se establezca la cultura de salvaguardar y proteger los bienes del Estado, los cuales son necesarios para la convivencia social y atender los requerimientos de la colectividad. De esa forma el Estado avanza en la concreción y defensa de intereses comunes, lo cual es imprescindible para la construcción de una verdadera Nación.

Esta práctica ha tenido incidencia en otros aspectos del desempeño de la actividad gubernamental. En tal sentido podemos atestiguar que en los procesos de contratación y negociación de contratos administrativos (contratos de concesión, construcciones de obras públicas o de afectación de bienes de dominio público) es cada vez más frecuente que se tome en cuenta el valor real del patrimonio público involucrado y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y auditoría para velar por dicho patrimonio.

A la presente fecha las acciones emprendidas o en las que ERPP ha participado han logrado una recuperación de más de 3 mil millones de pesos dominicanos (equivalentes a más de US\$50 millones) y se encuentran en curso acciones legales en reclamo de más de RD\$50 mil millones (unos US\$800 millones).

Es también notorio el fortalecimiento del sistema democrático y la reducción de la impunidad al evitar que los fondos públicos indebidos se canalicen al torrente electoral y proselitista. Se espera que próximamente se destine el uso de los recursos recuperados en obras y servicios públicos.

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

Impacto: Es evidente el cambio cultural en la sociedad respecto a la protección del patrimonio público. Ha mejorado la percepción pública sobre la gestión del patrimonio estatal.

8. **Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:**

Esta práctica tiene el potencial de ser adaptada y utilizada en otros países que enfrenten problemas similares de corrupción y desvío de fondos públicos. El ERPP podría ofrecer asistencia técnica a otras naciones que deseen implementar una práctica similar.

9. **Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habría informe de seguimiento?:**

Las actuaciones de ERPP parten internamente de una labor colegiada a cargo de la junta de coordinadores, quienes monitorean las acciones de los equipos de trabajo y toman decisiones clave. De manera externa el accionar de ERPP se encuentra sometido al escrutinio de las contrapartes y de los tribunales de justicia apoderados de los procesos judiciales correspondientes.

En aquellos casos en el que ERPP acciona en nombre del Estado dominicano, como víctima, querellante y actor civil en procesos penales de corrupción, desarrolla su actividad procesal en constante colaboración e interacción con el Ministerio Público, aunque siempre manteniendo el respeto recíproco a las independencias funcionales, de criterios y competencias.

ERRP en los aspectos administrativos, financieros, de ejecución contractual y rendición de cuentas, por disposición legal por la condición de contratista público y basados en las previsiones contractuales, está sujeto al cumplimiento de los estándares de la Contraloría General de la República, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, Ministerio Administrativo de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Impuestos Internos y el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

10. **Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:**

ERPP ha podido constatar que cuando la desidia, ignorancia, negligencia o complicidad de ciertos funcionarios públicos se combinan con la codicia y perversidad ilimitada de individuos que interactúan, ya sea a título personal o en representación de personas jurídicas, con el Estado, este último es víctima de hechos que no solo son reprochables desde el punto de vista penal o disciplinario, sino que también irrogan significativos daños materiales y morales que afectan el patrimonio público, la seguridad jurídica y el clima de confianza y predictibilidad que atrae las inversiones de capital y el acceso a mejores fuentes de financiamiento. Todo lo cual se traduce en un empobrecimiento del Estado y por ende de las grandes y más necesitadas mayorías que no forman parte de esas estructuras corruptas.

Todos los esfuerzos que un Estado realice en procura de prevenir estos males o el reclamo al resarcimiento del perjuicio económico generado representan un acto de justicia, que combate la impunidad, eleva los niveles éticos de la dinámica social y aporta recursos económicos que a su vez pueden ser usados en la promoción del desarrollo de la Nación.

De manera más específica hemos confirmado la importancia de mantener un perfil correcto, discreto, prudente y perseverante en la actuación de todos los integrantes de ERPP. Respetar los derechos y las garantías procesales de todas las personas sin importar sus antecedentes, mantener la misión como el eje central de todo accionar y no usar la práctica como un instrumento para cultivar el ego. En ERPP hemos confirmado una vez más que cuando el elemento humano adecuado se rige por reglas y protocolos claros se obtienen buenos resultados.

Entre los desafíos principales que ERPP ha enfrentado se encuentran: a) la fluidez de los recursos financieros para cubrir los gastos de la práctica; b) la resistencia de algunos funcionarios en colaborar con la entrega de información o notificación de casos donde el patrimonio público ha sido afectado; c) un marco legal anacrónico para la tipificación de las conductas lesivas al patrimonio público; d) expedientes excesivamente voluminosos y densos con muchos implicados y responsables, lo cual extiende considerablemente la duración de los procesos judiciales; e) falta de mecanismos de acceso a la colaboración internacional para la detección del patrimonio público distraído; f) las posibilidades de ocultamiento de patrimonio en jurisdicciones denominadas paraísos fiscales; g) la arraigada convicción que existe en ciertos sectores de la sociedad de que el Estado es un ente inmaterial e insensible concebido para saciar las insaciables apetencias de particulares; y, h) el poder que acumulan estos sectores, los cuales disponen de mecanismos de presión y accesos a medios masivos de comunicación.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

12. **Contacto**: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Jorge Luis Polanco

Coordinador General

Equipo de Recuperación de Patrimonio Público (ERPP)

Jlpr40@jorgeluispolanco.do

Av. George Washington no. 500, Centro Comercial Malecón Center, 3er. nivel, Suite
315-B, Ciudad Universitaria
de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Teléfono: 809.971.4441